



FUNDACIÓN
PEDRO ÁLVAREZ OSORIO
CONDE DE LEMOS

Bases Convocatoria Beca de Creación y Producción

CONVOCATORIA DE BECAS DE LA «FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS» PARA LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ESCÉNICA, MUSICAL, LITERARIA Y PLÁSTICA DE AUTORES Y/O GRUPOS RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA.

(Periodo 2009 - 1ª Convocatoria).

La FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS [PONFERRADA] entidad privada sin ánimo de lucro contempla entre sus fines y actividades fundacionales *«la contribución a la difusión de la cultura en sus más variadas vertientes [...] la programación, realización, promoción, coordinación o financiación de toda clase de actividades culturales, así como desarrollar y fomentar la investigación relacionada con las tradiciones, la historia y el presente del Municipio de Ponferrada, pudiendo a tal fin convocar becas»*. Con objeto de fomentar la promoción cultural y la creatividad individual y colectiva de los ciudadanos del Municipio de Ponferrada y en la pretensión de que los autores y grupos radicados en dicho municipio tengan mayores oportunidades de perfeccionarse en las disciplinas de las artes escénicas, musicales, literarias y artísticas como medio para conseguir una mayor preparación y una mejor difusión de su obra, esta Fundación ha resuelto convocar hasta un máximo de cuatro becas destinadas a la creación y producción artística en cualquiera de las disciplinas mencionadas, bien en proyectos independientes – uno en cada una de las materias propuestas - o a proyectos que se presenten por más de un autor o grupo de forma interdisciplinaria.

Para conseguir los fines mencionados se presenta públicamente la convocatoria de un concurso con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA - Objeto y características de la beca.

1.- La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas en forma de becas - hasta un número máximo de cuatro - para la creación y producción escénica, musical, literaria y artística de autores naturales del Municipio de Ponferrada y/o grupos radicados en el mismo.

2.- La cuantía total de las ayudas será de hasta un máximo de 16.000,00 € con cargo a los presupuestos de la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS correspondientes al ejercicio 2009. Esta cuantía será total y se dividirá en función de las becas concedidas, una como mínimo y cuatro como máximo. Esta cantidad está sujeta a la legislación vigente, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en el momento del abono.

Apdo. de Correos 155, 24400 Ponferrada (León)

987 41 41 41

fundacion@pedroalvarezosorio.org



AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA
Concejalía de Cultura, Turismo y Juventud



BEGAR

Urber

SOAD C.R.S. S.A.

ddm

COMOROR

cupa

La beca se hará efectiva en los plazos y proporciones siguientes: un 50 % al inicio de los trabajos, un 30 % al presentar el informe de avance de los trabajos y el restante 20 % a la presentación final de la obra producida.

3.- Las propuestas para resultar beneficiario de la beca podrán ser individuales, colectivas y de diferentes autores o grupos que juntos, presenten proyectos en colaboración, en cuyo caso estarán representadas por un coordinador de proyecto a quién se otorgará la beca y que se responsabilizará a todos los efectos de la coordinación de los trabajos así como del cumplimiento de los objetivos y plazos para la ejecución del proyecto.

4.- La beca se concederá por un periodo de un año natural a partir de la fecha de comunicación oficial y firma del compromiso del becario con la Fundación.

5.- El disfrute de las becas es incompatible con la recepción por parte del becario de otras remuneraciones o ayudas de procedencia pública o privada, a excepción de aquellas situaciones que, a juicio de la Comisión de Selección, pudieran ser consideradas compatibles con las condiciones de la presente convocatoria.

6.- Dado el carácter de las becas, su obtención no implicará relación laboral alguna con la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

7.- La Fundación se reserva el derecho de estreno, primera exhibición o publicación de todos los proyectos de creación o producción realizados así como la prioridad para suscribir contratos de producción, difusión y en su caso explotación de las obras producidas. En todas las exhibiciones, informaciones, publicaciones u otros materiales relacionados con el proyecto subvencionado deberá figurar mención expresa de la beca concedida por la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO- CONDE DE LEMOS.

SEGUNDA – Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las becas objeto de la presente convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Las personas naturales del Municipio de Ponferrada o que no siendo naturales del mismo, estén empadronadas en él con anterioridad al 1 de enero de 2009 y que como autores en cualquiera de las disciplinas objeto de la convocatoria deseen presentar un proyecto de creación o producción de obras.

b) Los grupos artísticos que en cada una de las disciplinas objeto de la beca, se encuentren radicados en el Municipio de Ponferrada.

TERCERA- Selección de los candidatos.

1. La FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS designará una Comisión para realizar la selección de los candidatos, pudiendo recurrir al asesoramiento de cuantos expertos en materias específicas se considere necesario.

Dicha Comisión estará presidida por el Presidente del Patronato de la Fundación o Vicepresidente, e integrada por los miembros de la Comisión Asesora de la Fundación.

2. La Comisión de Selección tendrá en cuenta toda la trayectoria de autores y grupos y su relación con las áreas prioritarias referidas anteriormente. Para la evaluación de los proyectos presentados, la comisión valorará y tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los proyectos propuestos a los recogidos en la bases.
- b) Se valorará la calidad, viabilidad, interés, interdisciplinaridad u oportunidad del proyecto de creación o producción propuesto.
- c) Se valorarán especialmente aquellos proyectos que sean presentados por artistas de edades comprendidas entre 18 y 35 años como una clara apuesta de la Fundación por fomentar la creatividad en los jóvenes creadores ponferradinos.
- d) Becas concedidas por otras instituciones de las que haya disfrutado hasta el momento.
- e) Valoración general del currículum del candidato, trayectoria profesional del grupo, considerando su iniciativa y/o experiencias.
- f) Valoración del presupuesto presentado que garantice la viabilidad del proyecto presentado.
- g) El uso de las tecnologías multimedia que fomenten la participación e interactividad de los ciudadanos.
- h) Las posibilidades de exhibición pública.
- i) Las posibilidades de difusión en otros territorios externos a los del municipio.

3. La concesión de la beca será comunicada por escrito al/los beneficiarios y su identidad/es, y características generales se darán a conocer públicamente en la página web de la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS, para lo que el/los beneficiario/s autoriza/n los permisos correspondientes a tal fin informativo.

4. La Comisión de Selección se encuentra facultada para interpretar las presentes bases y para resolver cualquier duda o incidencia que exista en las solicitudes o se presente durante el proceso de selección y que no se encuentre contenida en esta convocatoria.

5. La decisión de la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS será irrevocable.



CUARTA.- Obligaciones de los beneficiarios

1. La aceptación de la beca implica la aceptación de todas y cada una de las bases de esta convocatoria.
- 2.- En los 10 días siguientes a la fecha de comunicación de la concesión de la beca, el adjudicatario deberá firmar con la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS un compromiso de aceptación de la beca con las condiciones estipuladas.
- 3.- El becario deberá presentar a la Fundación un informe transcurridos seis meses desde la concesión de la beca, en el que se especifiquen las tareas efectuadas, así como los avances, novedades o circunstancias en que se desarrollan sus actividades.
- 4.- El/los beneficiarios está/n obligado/s a poner en conocimiento de la Fundación cualquier circunstancia que afecte a la ejecución de los proyectos, implique modificaciones de las condiciones que motivaron la concesión de la beca o puedan afectar seriamente a su desarrollo. De manera particular, las modificaciones sustanciales deberán ser previamente autorizadas desde la Fundación, tras la aportación de la correspondiente solicitud razonada.

Una vez entregada la obra que hubiera resultado beneficiaria de beca, esta se acompañará para su justificación con las facturas de gastos que se hayan generado y aquella documentación anexa que se considere oportuna. El incumplimiento de la obligación de justificar, o la justificación insuficiente dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas por el becario y no justificadas debidamente.

QUINTA.- Renuncias y anulaciones

1. La FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como el de petición de todos los justificantes e informaciones que se consideren precisos, pudiendo revocar o suspender la beca en caso de notorias deficiencias en el cumplimiento de las condiciones del mismo.
2. Así mismo podrán ser considerados motivos de anulación la falsedad en los datos aportados, sean los de índole personal, académica o profesional.
3. En el caso de renuncia del beneficiario, ésta se deberá comunicar con antelación, acompañándose de un informe razonado. En cualquier caso, se hará entrega a la Fundación de una memoria de las actividades realizadas hasta la fecha y de los resultados obtenidos hasta el momento, perdiéndose toda opción a recibir cualquiera de las cantidades económicas restantes relativas a la beca que estuvieran en ese momento pendientes de cobro.

SEXTA - Solicitudes y documentación

1.-Las solicitudes deberán formalizarse conforme al modelo que se adjunta en el Anexo de la presente convocatoria y que se encuentra así mismo disponible en la dirección www.pedroalvarezosorio.org

Dicha solicitud junto con el resto de la documentación podrá ser presentada de las siguientes maneras:

a) Por correo postal dirigido al Sr. Presidente de la Fundación PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS indicando junto al remite: “BECA DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA”. La documentación será remitida a: FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS – APARTADO DE CORREOS 155 – 24400 – PONFERRADA [LEÓN].

b) Por correo electrónico con el asunto: “BECA DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA”, dirigido a: becas@pedroalvarezosorio.org.

Cada interesado solo podrá presentar una solicitud. Una vez finalizado el proceso de selección, no se devolverá ninguno de los documentos aportados por los candidatos.

2.- El impreso de solicitud cuyo modelo se adjunta en el anexo deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.

b) Curriculum vitae del/los solicitante/s, con extensión máxima de 5 páginas.

c) Certificado de que la actividad principal del autor y/o grupo radica en el Municipio de Ponferrada.

d) Memoria descriptiva del proyecto así como un presupuesto detallado que no podrá superar el máximo establecido.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes y recogidos en los documentos justificativos indicados en estas bases, serán incorporados a ficheros de titularidad de la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS, con objeto de ser tratados para la finalidad propia para la que han sido solicitados.

Los participantes podrán ejercer, en los términos previstos en la Ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma

gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la FUNDACIÓN PEDRO ÁLVAREZ OSORIO – CONDE DE LEMOS a través de la página web www.pedroalvarezosorio.org

Una vez finalizada esta convocatoria, los datos de carácter personal facilitados serán cancelados.

-Plazo máximo para la presentación de las solicitudes: 30 de agosto de 2009.

